



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN N° 2937/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR OSVALDO ANTONIO CANTERO INSAURRALDE CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 933.808 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – INTENCIÓN 221 - ID 453040.

San Pedro del Ycuamandyyú, 06 de agosto de 2.024.-

VISTO: La necesidad de designar administrador de contrato a fin de realizar las funciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 9823/23.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 79 del Decreto 9823/23 establece que: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, el Art. 70 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone que: *La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes.*

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR al señor Osvaldo Antonio Cantero Insaurrealde con Cedula de Identidad N° 933.088 como Administrador de Contrato del proceso de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – INTENCIÓN 221 - ID 453040 a fin de realizar las funciones establecidas en el artículo 80 del Decreto N° 9823/23.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Roberto Prostacio Alvarez Speranza
SECRETARIA GENERAL


Freddy Tadeo D'ecclesiis Gimenez
GOBERNADOR

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobiernosanpedro@yahoo.com

